

**ANUNCIO de 23 de junio de 1998, sobre Trámite de Audiencia a ZUYRI, S.L.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-735 «ZUYRI, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«En relación con el expediente de subvención a la contratación indefinida número EF-735, correspondiente a la empresa «ZUYRI, S.L.», les informamos que no ha justificado el mantenimiento de la plantilla de personal que se comprometió a mantener, según la condición particular 2.1 de la Resolución de concesión de la ayuda de fecha 11 de octubre de 1995, ya que no ha remitido la documentación solicitada en nuestros escritos de fecha de salida de 4 de marzo de 1997 y 27 de noviembre de 1997, incumpléndose así tanto la condición general 1.3 de la Resolución anteriormente referenciada como el artículo 14 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto.

Por tanto, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, al incumplirse una de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión o bien algún apartado de dicho Decreto, se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención que aún está pendiente de abonarse y a reintegrar las cantidades que ya hubiese percibido, cuyo importe asciende a 2.868.000 ptas.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir de la recepción de este escrito».

Mérida, 23 de junio de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

**ANUNCIO de 26 de junio de 1998, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de Concesión de Subvención a Confecciones Le Mien. S.L.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-

580, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 12 de junio de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "CONFECCIONES LE MIEN, S.L." decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad y obligada a reintegrar las cantidades percibidas en concepto de subvención por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 4.302.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 3 de junio de 1998.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería. —EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL—. Mérida, 3 de junio de 1998. Diego Baena González.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de junio de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

**ANUNCIO de 26 de junio de 1998, sobre Trámite de Audiencia a Serafín Lorenzo Benítez.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-131 «SERAFIN LORENZO BENITEZ», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención a la creación de empleo número EF-131, por el que mediante Resolución del Director General de Promoción Industrial de fecha 1 de agosto de 1995, se concedió una subvención de 1.677.225 ptas. por la contratación de "María Victoria Casanova Casado", le comunicamos que:

—Con fecha 4 de marzo de 1997 se requirió la documentación precisa para comprobar el mantenimiento de la plantilla de perso-